



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 10 de 2021

05001 41 05 008 2021 00192 00

Dentro de la acción de tutela presentada por CARLOS ALBERTO PACHECO OQUENDO con C.C. 98.589.187 en nombre propio, y en calidad de representante legal del menor DIEGO ALEJANDRO PACHECO CONRADO con T.I 1.033.189.433 en contra de LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA, COMISARIA DE FAMILIA PERMANENCIA - TURNO TRES, CASA DE LA JUSTICIA DEL BOSQUE, COMISARIA DE FAMILIA DE LA COMUNA 4 DE MEDELLÍN, conforme a lo señalado en la contestación por este último despacho, considera oportuno esta agencia judicial vincular por pasiva a la **COMISARIA DE FAMILIA COMUNA 10 CENTRO DE MEDELLÍN**, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción, y allegue la documentación solicitada.

Se le concede el término de CUATRO (4) HORAS, contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

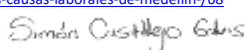
La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.65 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68  _____ SIMON CASTILLEJO GALVIS Secretario
--

**Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92760109862d0ad1b684f8e9a0685607dd49303442cd6bae399aa7a47574924c

Documento generado en 10/08/2021 02:23:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**